

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Lunes 22 de Noviembre de 1937

NUMERO 7668

CONTENIDO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Departamento Diplomático

Resolución 21, de 17 de noviembre, por la cual se confiere al Comandante Juan A. Guizado, permiso para aceptar una condecoración.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución 367, de 18 de noviembre, por la cual no se accede a solicitud hecha por la West India Oil Company.

SECCION SEGUNDA

Resolución 250, de 18 de noviembre, por la cual se concede vacaciones a Jorge J. Arosemena.

Resolución 251, de 18 de noviembre, concediendo vacaciones a Lisardo López G.

Resolución 252, de 18 de noviembre, concediendo vacaciones a Hortensio de Icaza.

Resolución 253, de 18 de noviembre, concediendo vacaciones a la señora Silvia R. Shaw.

Resolución 254, de 18 de noviembre, concediendo vacaciones a Ricardo Dinger.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Sección de Comercio e Industrias

Resolución 5276, de 18 de noviembre, por la cual se hace saber que se ha registrado una marca de fábrica, a favor de "Pond's Extract Co.", de New York, N. Y., E. U. de A., y se le concede el certificado.

Resolución 5277, de 18 de noviembre, por la cual se ordena el registro de una marca de fábrica, a favor de "E. R. Spibo & Sons", de Nueva York, N. Y., E. U. de A., y se le expide su certificado.

Resolución 5278, de 18 de noviembre, por la cual se ha registrado una marca de fábrica, a favor de "Yardley & Co. Limited" de Londres, Inglaterra, y se le concede su certificado.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

SECCION PRIMERA

Resolución 169, de 20 de octubre, por la cual se reconocen varios salarios.

Resolución 171, de 17 de noviembre, por la cual se acepta la renuncia que del cargo de maestra de escuela de Mendoza, Distrito de La Chorrera, ha presentado Flora C. de González.

Resolución 172, de 17 de noviembre, por la cual se acepta la renuncia presentada por Cristina M. de Higuero del cargo de maestra de la escuela "Estados Unidos".

Resolución 173, de 17 de noviembre, por la cual se concede auxilio pecuniario a Ana D. de Alvarado.

Resolución 174, de 17 de noviembre, por la cual se declara a la señora Victoria Viteri transitoriamente inhabilitada para el servicio.

Resolución 175, de 17 de noviembre, por la cual se acepta la renuncia que del cargo de maestra de escuela de Boquerón ha presentado Perita Sánchez.

Resolución 176, de 17 de noviembre, por la cual se acepta renuncia presentada por Clemencia H. de Muñoz, del cargo de maestra de escuela de El Espino.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Aviones y Edictos.

Tabla de Mareas.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Confírese permiso

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Diplomático.—Resolución número 21.—Panamá, 17 de Noviembre de 1937.

Vista la solicitud elevada a esta Secretaría por el señor don Juan Antonio Guizado, en memorial de fecha 12 de los corrientes, por medio de la cual pide que se le conceda permiso para aceptar la condecoración "Al Mérito" en el Grado de Oficial que le ha concedido el Gobierno de la República de Chile y usar la insignia de dicha condecoración.

SE RESUELVE:

De conformidad con la facultad que confiere al Presidente de la República el ordinal 18. del artículo 73. de la Constitución Nacional, concédase permiso al señor don Juan Antonio Guizado para que acepte la condecoración "Al Mérito" en el Grado de Oficial que le ha concedido el Gobierno de la República de Chile y use la insignia de dicha condecoración.

Regístrese y comuníquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

DAS,

J. E. LEZAMA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

No se accede a una petición

RESOLUCION NUMERO 367

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 367.—Panamá, Noviembre 18 de 1937.

La West India Oil Co., ha elevado a este Despacho el siguiente memorial:

"Con el objeto de obtener el reembolso de trescientos dieciséis balboas con ocho centésimos (B. 316.08), suma a que ascienden los derechos consulares pagados en exceso según consta en la Liquidación número 23,176 del 18 de Octubre en un embarque de 7,000 cajas de kerosina, 125 cajas de gasolina y 50 tambores de gasolina de aviación recibidos por vapor "Locoma" el día 16 del mismo mes, nos dirigimos a usted de la manera más respetuosa para que se sirva dictar la resolución correspondiente ordenando su devolución.

"El pago hecho en exceso fue debido al pago de derechos consulares dobles por el hecho de que según la factura consular expedida en Talara, dicha factura fue presentada al Consol el día 9 de Octubre, fecha en que estaba supuesta la salida del vapor.

"Según el Itinerario de este vapor no ha debido salir de Talara hasta el día 10 de Octubre, y según averiguaciones hechas por nosotros, el mencionado vapor no salió hasta esa fecha. Para comprobar la fecha de salida nos acogemos a la presente carta de corrección expedida por

la International Petroleum Company de Talara, debidamente certificada por el Cónsul de Panamá en ese puerto.

"Acompañamos a este memorial Liquidación número 23,176 como también carta de corrección certificada por el Cónsul en Talara".

Lo que el señor Cónsul de Panamá en Talara llama "Diligencia de Presentación" no puede considerarse como tal, de acuerdo con la interpretación que el artículo 33 del Arancel vigente ha dado la Secretaría de Hacienda y según la cual "no podrían ser aceptadas como tales Diligencias de Presentación, traídas al Despacho como elementos rectificadores de las facturas consulares, presentadas por los interesados después de haberse decretado el cobro de derechos consulares dobles por las respectivas autoridades de aduana".

El caso de la West India Oil Co. está comprendido en la interpretación anterior desde el momento que la liquidación respectiva (Número 23,176 de la Liquidaduría de Panamá) fué hecha con fecha 18 de Octubre y la rectificación del Cónsul en Talara con fecha 21 del mismo mes.

Por las anteriores razones,

SE RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por el memorialista.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Se conceden vacaciones

RESOLUCION NUMERO 250

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 250.—Panamá, Noviembre 18 de 1937.

RESUELTO:

Concédese al señor Jorge J. Arosemena, Oficial de 5ª categoría de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1º de Diciembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 251

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 251.—Panamá, Noviembre 18 de 1937.

RESUELTO:

Concédese al señor Lisandro López G., Mayordomo del Muelle Fiscal de esta ciudad, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el señor Administrador General del Impuesto de Licores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 252

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 252.—Panamá, Noviembre 18 de 1937.

RESUELTO:

Concédese al señor Hortensio de Ycaza, Contador del Fondo Obrero y del Agricultor, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 15 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 253

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 253.—Panamá, Noviembre 18 de 1937.

RESUELTO:

Concédese a la señora Silvia R. Shaw, Oficial de 5ª categoría del Fondo Obrero y del Agricultor, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1º de Diciembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 254

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 254.—Panamá, Noviembre 18 de 1937.

RESUELTO:

Concédese al señor Ricardo Dinger, Jefe de Sección de la Dirección General de Catastros, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1º de Diciembre próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Son registradas varias marcas de fábrica

RESOLUCION NUMERO 5276

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5276.—Panamá, 18 de Noviembre de 1937.

En escrito de fecha 11 de Mayo de 1936, la sociedad denominada "Pond's Extract Company", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y do-

miciliada en al calle Hudson Número 60, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó al Poder Ejecutivo el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio cold-cream, crema desvaneciente (vanishing cream), polvo en forma comprimida (powder compacts), colorete en forma comprimida (rouge compacts), polvo para la cara, crema antiséptica, pasta dentífrica, polvo de talco, ungüento para suavizar cutis áspero, para quemaduras, etc., y para todas las enfermedades en las cuales un ungüento sea aplicable; extracto que se usa como gárgara, para el lavado de los ojos, para heridas y contusiones y otras dolencias; papel de seda para quitar cold-cream, pañuelos de papel, tónico y refrescante para el cutis, y crema licuante (crema para limpiar el cutis).

La marca de fábrica en referencia consiste en la palabra distintiva "Pond's", la cual se aplica sobre los efectos mismos o en los envases, envolturas y otros receptáculos de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, e introducirle variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada se altere la forma distintiva de la marca.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y que no se ha formulado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad denominada "Pond's Extract Company", domiciliada en la calle Hudson Número 60, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente. Publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

NARCISO GARAY.

Bajo el número 2988 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2988

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: Noviembre 18 de 1937. Caduca: Noviembre 18 de 1947.

J. D. AROSEMENA,

Presidente de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 5277, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Pond's Extract Company", domiciliada en la calle Hudson Número 60, en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio cold-cream, crema desvaneciente (vanishing cream), polvo en forma comprimida (powder compacts), colorete en forma comprimida (rouge compacts), polvo para la cara, crema antiséptica, pasta dentífrica, polvo de talco, ungüento para suavizar cutis áspero, para quemaduras, etc., y para todas las enfermedades en las cuales un ungüento sea aplicable; extracto que se usa como gárgara, para el lavado de los ojos, para heridas y contusiones y otras dolencias; papel de seda para quitar cold-cream, pañuelos de papel, tónico y re-

frescante para el cutis, y crema licuante (crema para limpiar el cutis); de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 11 de Mayo de 1936 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 7346 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 27 de Julio de 1936.

Panamá, Noviembre 18 de 1937.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

NARCISO GARAY.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca de fábrica en referencia consiste en la palabra distintiva "Pond's", la cual se aplica sobre los efectos mismos o en los envases, envolturas y otros receptáculos de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, e introducirle variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada se altere la forma distintiva de la marca.

RESOLUCION NUMERO 5277

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5277.—Panamá, 18 de Noviembre de 1937.

Con fecha 1^a de Julio de 1936, la sociedad denominada "E. P. Squibb & Sons", organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la Avenida Quinta Número 745, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó al Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio varias preparaciones químicas, medicinas, drogas, suplementos dietéticos, antitépticos, germicidas y preparaciones biológicas: bacterias, farmacéuticas, del tocador, y veterinarias, en varias formas como en tabletas, polvos, pastas, ungüentos, siropes, elixires, tinturas y extractos fluidos, incluyendo acaña, acetfenetidina, ácido acetilsalicílico, "allergens", carbonato de amonio, cloruro de amonio, preparaciones analgésicas, preparaciones antibióticas, espíritus aromáticos de amoniaco, preparaciones arsenicales, bacilo bulgaris, "bacteriophage", estafilococo, bálsamo del Perú, sulfato de bario, subcarbonato de bismuto, subgallato de bismuto, subnitrito de bismuto, ácido bórico, mixtura morena, citrato de cafeína, cáscara sagrada, aceite de ricino, cloramina, cloroformo, cincofeno, aceite de hígado de bacalao, concentrado de aceite de hígado de bacalao, "cold-cream", colodión salicilado, colodión flexible, preparaciones de hierro y cobre, crémor tártaro, preparaciones dentales, preparaciones para depilación, dedalera, sal de Epson, clorhidrato de efedrina, éter, ergotina, ácido etil-sopropil barbitúrico, genciana, supositorios de glicerina, fosfatos glicéricos, preparaciones hemáticas, hexametilnamina, insulina, yodo, hierro pentoxizado y manganésio; hierro, quinina y estricnina; ergosterol irradiado, lanolina, laxativos, extracto de leucocitos, cal hidratada, petrolato líquido, magnesio, carbonato de magnesio, mentol, preparaciones mercuriales, salicilato de metilo, azúcar de leche, leche de magnesio, mezcla de ruibarbo y soda, enjuagatorios bucales, neocincofeno, nuez vómica, hormonas ováricas, hormonas paratiroides, perolato, fenohaleína, solución pituitaria, ungüento para uso contra el envenenamiento de plantas como el zumaque, bromuro de potasio, citrato de potasio, yoduro de potasio, permanganato de potasio, sal de ro-

chela, ruibardo, sacarina, salol, sueros, nitrato de plata, proteinato de plata, preparaciones de soda y menta, bicarbonato de sodio, bromuro de sodio, citrato de sodio, yoduro de sodio, fosfato de sodio, salicilato de sodio, sulfato de sodio, extracto soluble de rosa, compuesto de solución de cresol, bromuro de estroncio, sirope de compuesto de pino blanco, compuesto de bicloruro de mercurio, talco, hidrato de terpinina y codeína, timol, yoduro de timol, tiroxina, tónicos, preparaciones tóxicas, preparaciones toxoides, tromboplastina, ureida, vacunos, crema desvaneciente, preparaciones vitamíníficas, óxido de zinc, sulfato de zinc, y preparaciones dentíficas, para el tocador y cosméticos.

La marca de fábrica en referencia consiste en tres elementos distintivos, así: 1º, la representación de un sello sobre el que figura un diseño de tres columnas que sostienen un coronamiento; la primera, segunda y tercera columnas, y el coronamiento llevan impresas, respectivamente, las palabras "Uniformidad", "Pureza", "Eficacia" y "Seguridad", y en la parte inferior del sello aparece la razón social "E. R. Squibb & Sons"; 2º, una faja horizontal transversal que se extiende de ambos lados de la representación del sello; y 3º, debajo del sello el nombre "Squibb". Dicha marca se aplica a los efectos mismos, o en los envases y otros receptáculos de éstos de la manera que se estime conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y que no se ha formulado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad denominada "E. R. Squibb & Sons", organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la Avenida Quinta Número 745, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente. Publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

NARCISO GARAY.

Bajo el número 2989 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2989

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: Noviembre 18 de 1937. Caduca: Noviembre 18 de 1947.

J. D. AROSEMENA.

Presidente de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 5277, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "E. R. Squibb & Sons", domiciliada en la Ave. 5ª N° 745, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio varias preparaciones químicas, medicinas,

drogas, suplementos dietéticos, antisépticos, germicidas y preparaciones biológicas, bacterias, farmacéuticas, del tocador, y veterinarias en varias formas como en tabletas, polvos, pastas, ungüentos, siropes, élixires, tinturas y extractos fluidos, incluyendo acacia, acetfenetidina, ácido acetilsalicílico, "allergeng", carbonato de amonio, cloruro de amonio, preparaciones analgésicas, preparaciones antitóxicas, espíritus aromáticos de amoniaco, preparaciones arsenicales, bacilo bulgaris, "bacteriophage", estafilococo, bálsamo del Perú, sulfato de bario, subcarbonato de bismuto, subgallato de bismuto, subnitrato de bismuto, ácido bórico, mixtura morena, citrato de cafeína, cáscara sagrada, aceite de ricino, cloramina, cloroformo, cincofeno, aceite de hígado de bacalao, concentrado de aceite de hígado de bacalao, "cold-cream" colodión salicilado, colodión flexible, preparaciones de hierro y cobre, crémor tártaro, preparaciones dentales, preparaciones para disminuir, dedalera, sal de epsom, clorhidrato de efedrina, éter, ergotina, ácido etilopropil barbitúrico, genciana, supositorios de glicerina, fosfatos glicéricos, preparaciones hemáticas, hexametilnamina, insulina, yodo, hierro peptonizado y manganesio; hierro, quinina y estricnina; ergosterol irradiado, lanolina, laxativos, extracto de leucocito, cal hidratada, petrolato líquido, magnesina, carbonato de magnesina, mentol, preparaciones mercuriales, salicilato de metil, azúcar de leche, leche de magnesina, mezcla de ruibarbo y soda, enjuagatorios bucales, neocincofeno, nrez vómica, hormonas ováricas, hormonas paratiroides, perolato, fenoltaleína, solución pituitaria, ungüento para uso contra el envenenamiento de plantas como el zumaque, bromuro de potasio, citrato de potasio, yoduro de potasio, permanganato de potasio, sal de chela, ruibardo, sacarina, salol, sueros, nitrato de plata, proteinato de plata, preparaciones de soda y menta, bicarbonato de sodio, bromuro de sodio, citrato de sodio, yoduro de sodio, fosfato de sodio, salicilato de sodio, sulfato de sodio, extracto soluble de rosa, compuesto de solución de cresol, bromuro de estroncio, sirope de compuesto de pino blanco, compuesto de bicloruro de mercurio, talco, hidrato de terpinina y codeína, timol, yoduro de timol, tiroxina, tónicos, preparaciones tóxicas, preparaciones toxoides, tromboplastina, ureida, vacunos, crema desvaneciente, preparaciones vitamíníficas, óxido de zinc, sulfato de zinc, y preparaciones dentíficas, para el tocador y cosméticos; de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 1º de Julio de 1936 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 7371 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 31 de Agosto de 1936.

Panamá, Noviembre 18 de 1937.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

NARCISO GARAY.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca de fábrica en referencia consiste en tres elementos distintivos, así: 1º, la representación de un sello sobre el que figura un diseño de tres columnas que sostienen un coronamiento; la primera, segunda y tercera columnas, y el coronamiento llevan impresas, respectivamente, las palabras "Uniformidad", "Pureza", "Eficacia" y "Seguridad", y en la parte inferior del sello aparece la razón social "E. R. Squibb & Sons"; 2º, una faja horizontal transversal que se extiende de ambos lados de la representación del sello; y 3º, debajo del sello el nombre "Squibb". Dicha marca se aplica a los efectos mismos, o en los envases y otros receptáculos de éstos de la manera que se estime conveniente, reservándose los

dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

RESOLUCION NUMERO 5278

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5278.—Panamá, 18 de Noviembre de 1937.

En escrito de fecha 16 de Abril de 1936, el apoderado de la sociedad denominada "Yardley & Co. Limited", domiciliada en la ciudad de Londres, Inglaterra, solicitó al Poder Ejecutivo el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio perfumería, (incluyendo artículos para el tocador, preparaciones para los dientes y el cabello, y jabón perfumado).

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva "Yardley", y se aplica a los efectos mismos, o a los envases y otros receptáculos de éstos de la manera que se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y que no se ha formulado oposición alguna.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad denominada "Yardley & Co. Limited", domiciliada en la ciudad de Londres, Inglaterra. Expiédase el certificado respectivo y archívese el expediente. Publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias.

NARCISO GARAY.

Bajo el número 2990 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2990 de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: Noviembre 18 de 1937. Caduca: Noviembre 18 de 1947.

J. D. AROSEMENA.

Presidente de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 5278, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Yardley & Co. Limited", domiciliada en la ciudad de Londres, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio perfumería, (incluyendo artículos para el tocador, preparaciones para los dientes y el cabello, y jabón perfumado); de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 16 de Abril de 1936 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 7346 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 27 de Julio de 1936.

Panamá, Noviembre 18 de 1937.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

NARCISO GARAY.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva "Yardley", y se aplica a los efectos mismos, o a los envases y otros receptáculos de éstos de la manera que se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Son reconocidos unos sobresueldos

RESOLUCION NUMERO 169

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 169.—Panamá, 30 de Octubre de 1937.

Vistas las solicitudes de sobresueldos formuladas a este despacho por los maestros que abajo se mencionan, las cuales, después de un estudio cuidadoso, han sido encontradas conformes con las disposiciones pertinentes de la Ley 41 de 1924.

SE RESUELVE:

Reconócese derecho a gozar de sobresueldo por antigüedad de servicios en el magisterio nacional a los siguientes maestros, en la cuantía que para cada uno se señala, así:

Ana Isabel Illueca D., un sobresueldo	B. 5.00
Margarita Barsallo B., un sobresueldo	5.00
Orilda R. de Arana, un sobresueldo	5.00
Balbina de Valdés, un sobresueldo	5.00
Lea O. de Maduro, un sobresueldo	5.00
Blanca Rodríguez, un sobresueldo	5.00
Beatriz P. de Testa, un sobresueldo	5.00
Hermínia Sánchez G. un sobresueldo	5.00
Eligio Tejada O. dos sobresueldos	10.00
Tenaura Cañizalez, un sobresueldo	5.00
Lydia R. Fuentes, un sobresueldo	5.00
Genciana Espino, un sobresueldo	5.00
Emma Guevara, un sobresueldo	5.00

Los maestros arriba mencionados comenzarán a gozar de sus correspondientes sobresueldos a partir del día 30 del próximo mes de Noviembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 41 de 1924.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Acéptanse sendas renunciaciones

RESOLUCION NUMERO 171

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 171.—Panamá, 17 de Noviembre de 1937.

Vista la comunicación número 1754 que ha enviado a este Despacho el señor Inspector General de Enseñanza

Primaria, con la cual remite la renuncia que con fecha 11 del presente ha remitido la señora Flora M. C. de González, del cargo de Maestra de la Escuela de Mendoza, en el Distrito Escolar de La Chorrera, por causa de gravedad que comprueba con certificado médico que acompaña.

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Flora N. C. de González, del cargo de Maestra de la Escuela de Mendoza, en el Distrito Escolar de La Chorrera, por causa de gravedad, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.

RESOLUCION NUMERO 172

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 172.—Panamá, 17 de Noviembre de 1937.

Vista la comunicación de 23 de Septiembre último que ha dirigido a este Despacho la señora Cristina M. de Higuero, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela Estados Unidos, de esta Capital, por causa de gravedad, que comprueba con certificado médico que acompaña.

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Cristina M. de Higuero del cargo de Maestra de la Escuela Estados Unidos, de esta Capital, por causa de gravedad, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.

Se concede un auxilio pecuniario

RESOLUCION NUMERO 173

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 173.—Panamá, 17 de Noviembre de 1937.

Por memorial de 20 de Agosto de este año ha solicitado a esta Secretaría la señora Ana D. de Alvarado que se le reconozca el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas el auxilio pecuniario autorizado por el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931 para las maestras que tengan que separarse del servicio por causa de gravedad, y acompañó un certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil por el cual consta que su hijo nació el 20 de Abril de este año. Como la señora de Alvarado se separó del servicio a mediados de Enero anterior, es claro que se separó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º del mencionado Decreto número 25 de 1931, y tiene derecho al auxilio solicitado. Por consiguiente,

SE RESUELVE:

Se reconoce a la señora Ana D. de Alvarado el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas la suma de ciento diez balboas (B. 110.00) equivalente a dos meses de sueldo como Maestra de la Escuela República del Perú, de esta Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.

Se la declara inhabilitada para el servicio

RESOLUCION NUMERO 174

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 174.—Panamá, 17 de Noviembre de 1937.

Por memorial de 18 de Octubre de este año, ha solicitado a esta Secretaría la señorita Victoria Viteri que se la declare transitoriamente inhabilitada para el servicio, por el término de tres meses, y pida se le reconozca el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas el auxilio correspondiente, y acompañó un certificado médico por el cual consta que sufre de paludismo y que necesita someterse a un tratamiento especial por lo menos durante tres meses. Igualmente ha acompañado un certificado expedido por el señor Inspector General de Enseñanza, por el cual consta que la peticionaria tiene más de dos años de prestar servicio en el magisterio y ha observado buena conducta.

Como la señorita Viteri ha comprado su enfermedad y ha acompañado los comprobantes que exigen los artículos 10 y 12 del Decreto número 43 de 1925, reglamentario del Fondo de Recompensas,

SE RESUELVE:

Se declara transitoriamente inhabilitada para el servicio, durante el término de tres meses, a la señorita Victoria Viteri por causa de enfermedad comprobada, y se le reconoce el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas la suma de ciento treinta y cinco balboas (B. 135.00), correspondiente al sueldo de tres meses como Maestra de la Escuela de San Miguel, de acuerdo con los artículos 8, 10, 12 y 17 del Decreto número 43 de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.

Acéptanse varias renunciaciones

RESOLUCION NUMERO 175

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 175.—Panamá, 17 de Noviembre de 1937.

En vista de la comunicación que con fecha 17 de Septiembre ha enviado a este Despacho el señor Inspector General de Enseñanza, con la cual remite la renuncia que ha presentado la señorita Benita Sánchez del cargo de Maestra de la Escuela de Boquerón, por causa de enfer-

medad, que comprueba con certificado médico que acompaña,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que del cargo de Maestra de la Escuela de Boquerón, en el Distrito Escolar de Bugaba, ha presentado la señorita Benita Sánchez, por causa de enfermedad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.

RESOLUCION NUMERO 176

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 176.—Panamá, 17 de Noviembre de 1937.

Vista la comunicación de 22 de Octubre último que, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, ha dirigido a este Despacho la señora Clemencia H. de Muñoz, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela de El Espino, por causa de gravedad, que comprueba con certificado médico que acompaña.

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Clemencia H. de Muñoz del cargo de Maestra de la Escuela de El Espino, por causa de gravedad, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.

RESOLUCION NUMERO 177

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Segunda.—Resolución número 177.—Panamá, 17 de Noviembre de 1937.

Vista la comunicación del 6 del presente que, por conducto del señor Inspector General de Enseñanza Secundaria, ha enviado a este Despacho la señora Garnet Grover Koperski, por la cual renuncia el cargo de Profesora de Economía Doméstica en la Escuela Profesional.

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que del cargo de Profesora de Economía Doméstica en la Escuela Profesional ha presentado la señora Garnet Grover Koperski, por causa de enfermedad, y se le dan las gracias por los servicios que ha prestado como profesora.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RÍOS D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día quince de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

As. 409. Escritura número 1302 de 12 de Noviembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual la sociedad sucesores de Carlos A. Cowes Compañía, reconoce deberle a The National City Bank of New York la suma de \$18,000.00 y para garantizar el pago de dicha suma constituye primera hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 410. Escritura número 1305 de 13 de Noviembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se protocoliza el pacto social de la Oceanic Shipping Corporation.

As. 411. Escritura número 1 de 25 de Octubre de este año, del Consulado de Panamá en Cali, Colombia, por la cual José Abadi ratifica un poder conferido por la sociedad Abadi Brothers & Co. a Moisés Simón Abadi.

As. 412. Escritura número 501 de 9 de Noviembre actual, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Michael Conley vende a Miguel González un lote de terreno ubicado en el distrito de Colón.

As. 413. Escritura número 88 de 9 de Octubre de este año, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Lorenzo Grasselli y José Juan Campodónico un lote de terreno ubicado en el distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

As. 414. Escritura número 1259 de 29 de Octubre último, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno de su finca situada en Las Sabanas de esta ciudad a Henry Isidor Charles.

As. 415. Escritura número 1288 de 10 de Noviembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual la Sociedad de Tierras de Juan Díaz vende un globo de terreno situado en Juan Díaz de este distrito a la Compañía de Lefevre S. A.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

As. 416. Certificado número 2983, de 12 de Noviembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de Angel Maria López, domiciliado en esta ciudad.

As. 417. Oficio número 2195 de 12 de Noviembre actual, del Juzgado Primero del circuito de Colón, en el cual se adjunta copia del auto de fecha 9 de Noviembre actual, por el cual se decreta embargo sobre las rentas de una finca de la Sección de Colón de propiedad de Yun En de Chin, antes de Lyew, y a petición de Vicente Lara F.

As. 418. Escritura número 6 de 29 de Abril de este año, del Consulado de Panamá en Los Angeles, California, Estados Unidos de América, por la cual Aurora Hernández de Ardila confiere poder especial a Guillermo Ardila.

As. 419. Escritura número 1308 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Federico Boyd substituye en George Keith Ford el poder que le fue conferido por la "R. W. Hebard & Company of Panama Inc".

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**OFICINA:**Calle 12 Oeste N° 2.—Tel. 1961 J.
Apartado de Correo, N° 137**ADMINISTRACION:**Jefe de la Sección de Ingresos de
la Secretaría de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 10.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.15

As. 420. Escritura número 865 de 13 de Noviembre actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual María Paredes de Arias vende a Harrigan Austin, un lote de terreno en el distrito de Arraiján, provincia de Panamá.

As. 421. Escritura número 1292 de 11 de Noviembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio "Rasson y Hari Ltda.", con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 422. Escritura número 1282 de 8 de Noviembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Isabel Limenta de Mena dos lotes de terreno en La Exposición de esta ciudad; la compradora celebra un contrato de construcción con Villanueva y Tejeira Cia. Ltda.; y constituye primera y segunda hipoteca sobre la finca que adquiere.

As. 423. Oficio número 2875 de hoy, del Juez Terrero Municipal del distrito de Panamá, por el cual dicho funcionario decreta embargo sobre los derechos de Josefa Grimaldo de Villalaz sobre una finca de la sección de Panamá; y los de Carmen Villalaz de Wolff sobre otra finca de la sección de Panamá; a petición de Carlos Augusto Cajal.

As. 424. Escritura número 192 de 28 de Octubre de 1931, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual José Angel María Rufoha y otros venden a Reimundo González una finca ubicada en el distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

As. 425. Escritura número 348 de 22 de Abril de 1935, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Grebien & Martinez Inc., cancela obligación hipotecaria a Narcisca Vázquez Córdova.

As. 426. Escritura número 1314 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Gertrudis Gómez constituye hipoteca a favor de Blas Bóite sobre una finca de su propiedad, para garantizar el pago de una deuda.

As. 427. Escritura número 401 de 18 de Septiembre de este año, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocolizan varios actos de la Logia "Thistle Número 1613", radicada en la ciudad de Colón.

As. 428. Escritura número 873 de hoy, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura número 1270 de 5 de Noviembre de este año, de la Notaría Primera de este circuito.

As. 429. Escritura número 874 de hoy, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Francisco Yáñez sequeza un lote de terreno de su finca ubicada en esta ciudad y lo vende a Olga Giannoni de Landucci, por medio de apoderado general.

As. 430. Escritura número 1306 de 13 de Noviembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Juan de la Guardia vende a Ernesto Canto la parte que le corresponde en una finca situada en la provincia de Coclé.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

As. 431. Escritura número 119 de 11 de Febrero de 1918, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Rodolfo Ros un solar situado en la ciudad de David, Chiriquí; y el comprador declara mejoras.

As. 432. Escritura número 876 de 15 de Noviembre actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Martina Cajal viuda de Cajal vende al Gobierno Nacional una finca y parte de otra, ambas ubicadas en esta ciudad.

As. 433. Escritura número 871 de ayer, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Charles Henry Johnson cancela hipoteca constituida a su favor por Andrés Blos sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 434. Escritura número 1276 de 6 de Noviembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Enrique Malphen & Cia. Inc. vende a Manuel Pino Ráphael una finca situada en el distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí; y el comprador constituye hipoteca a favor del vendedor para responder el pago del saldo que queda a deber.

As. 435. Escritura número 69 de 7 de Septiembre de este año, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré adjudica título de plena propiedad gratuito a Isabel Poveda de Goti, un solar ubicada en la ciudad de Chitré, provincia de Herrera.

As. 436. Escritura número 829 de 29 de Octubre de este año, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Edward Boyle sustituye dos poderes generales en el señor Florencio Arosemena Forte.

As. 437. Escritura número 287 de 21 de Octubre último, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Juan Nieto vende a Alois Hartman su finca ubicada en el distrito de Buraba, Chiriquí.

As. 438. Escritura número 1298 de 12 de Noviembre actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Blanca Lilián Teledora Torres vende una finca con sus anexos en el Barrio de Bella Vista de esta ciudad, y declara la construcción de una casa.

As. 439. Escritura número 875 de hoy, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Nina Arosemena de Salazar, con el consentimiento de su esposo Miguel Salazar,

No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRENTA NACIONAL

sin la previa autorización de la Contraloría General de la República

Ernesto Méndez.
Contralor General.

zar, constituye primera hipoteca a favor de Sidney Edgar Wise, sobre dos fincas situadas en Juan Díaz de este distrito.

As. 440. Escritura número 117 de 14 de Noviembre actual, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Manuel Delgado vende a Samuel Urrutia Bendiburg, un terreno ubicado en el distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

As. 441. Escritura número 1307 de 15 de Noviembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual C. Silberstein de Lindauer vende a Arturo Muller su establecimiento comercial situado en esta ciudad denominado "Salón de Belleza Clara Kaiser".

As. 442. Escritura número 881 de hoy, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual María Ruminada Pérez de Renda y Carlos Angel Ramón Rodgers venden un lote de terreno a los esposos John Richard Gillard y señora Rosa Guillard, situado en Las Sabanas de esta ciudad; éstos declaran la construcción de una casa sobre dicho lote y constituye hipoteca a favor de los vendedores para garantizar el saldo que quedan a deber por razón del valor del terreno.

As. 443. Oficio número 185 de 15 de Noviembre actual, del Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, por el cual dicho funcionario ordena cancelar el embargo decretado sobre la renta de una finca de la sección de Panamá de propiedad de Francisco Arias Paredes.

As. 444. Escritura número 505 de 11 de Noviembre actual, del a Notaría del circuito de Colón, por la cual Basilio Emanuel Chang vende a George Balin de Abate, un lote de terreno de una finca del distrito de Colón.

As. 445. Escritura número 505 de 12 de Noviembre actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Basilio Emanuel Chang vende un lote de terreno de una finca ubicada en el distrito de Colón a Ruperto Lyma Young.

As. 446. Escritura número 507 de 12 de Noviembre actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Basilio Emanuel Chang vende un lote de terreno de una finca ubicada en el distrito de Colón, a William Lim.

As. 447. Escritura número 812 de 21 de Octubre último, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Gloria Guillén un lote de terreno ubicado en el distrito de Arraiján, provincia de Panamá.

As. 448. Diligencia de fianza extendida en la ciudad de David, Chiriquí, el 3 de Noviembre actual, ante el Juez Segundo del circuito de Chiriquí, por la cual Abelardo de Gracia constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de la sección de Chiriquí, para responder de la excarcelación de Ismael de Gracia.

As. 449. Escritura número 1313 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Juan Evangelista Ovalle Quintero reconoce deberle a Amalia Corrales de Serreant una suma; y constituye hipoteca sobre dos fincas situadas en esta ciudad; y Teresa Vásquez de Tucker declara cancelada una hipoteca constituida a su favor sobre dichas fincas.

As. 450. Escritura número 1036 de 13 de Septiembre de este año, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Luis Herrera Díez transpasa a título de venta a Humberto Alonso y Co. el establecimiento comercial denominado "Balneario de la Playa".

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al diario del Registro Público el día 18 de Noviembre de 1937.

As. 451. Oficio N° 190 de 11 de Noviembre actual, del Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, por el cual dicho funcionario decreta secuestro sobre las rentas de dos fincas de la sección de Panamá de propiedad de Prince Mc. Garnell o Prince Mc. Carrell.

As. 452. Oficio N° 189 de 11 de Noviembre actual, del Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, por el cual dicho funcionario decreta secuestro sobre las rentas que produce una finca de la sección de Panamá de propiedad de Rachel Green.

As. 453. Patente de Navegación (Servicio Exterior) N° 938 de 12 de Noviembre actual, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor "Diana", de propiedad de la Compañía "Scotia Corporation", domiciliada en Panamá, República de Panamá.

As. 454. Escritura N° 1320 de 17 de Noviembre actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la sociedad "Grebien & Martinez Inc." abre una cuenta de crédito por materiales de construcción a Marina Esther Zovitz de Barrera; y ésta constituye hipoteca para garantizar su pago.

As. 455. Escritura N° 3000 de 13 de Noviembre actual, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Lorenzo Choy Goo Sang vende a Tang Hing Wing una finca ubicada en el Distrito de David, Chiriquí.

As. 456. Escritura N° 877 de 16 de Noviembre actual, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Alberto Alemán vende a Lina Arosemena, un lote de terreno en "Paitilla", Sabanas de esta ciudad.

As. 457. Escritura N° 1318 de ayer, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Miriam Rosa Lyons declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Julio Icaza.

As. 458. Escritura N° 1323 de hoy, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Manuel García de Paredes Junior, reconoce deberle a la Compañía Internacional de Seguros la suma de B. 1.500.00; y para responder del pago de dicha cantidad constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad, situada en esta ciudad.

As. 459. Escritura N° 882 de 17 de Noviembre actual, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la Sesión celebrada el día 1° de Diciembre de 1930, por la sociedad "Sham Yap", en esta ciudad y se reforman varios artículos de dicha sociedad.

As. 460. Escritura N° 1324 de hoy, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Agostino Sedda constituye hipoteca a favor de The Chase National Bank of New York, sobre una finca de la sección de Panamá.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentra de venta en la sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas

As. 461. Diligencia de fianza extendida en esta ciudad hoy, ante el Juez Segundo de este Circuito, por la cual Luis C. Herbruger, en su carácter de presidente de la "Cervecería Alemana del Pacífico" constituye hipoteca sobre una finca de esta ciudad a favor de la sociedad "Humberto Alonso & Co." para responder de posibles perjuicios que pudiera ocasionar una acción de secuestro.

As. 462. Certificado del Director General de los Archivos Nacionales de hoy, en el cual consta la Escritura N° 169 de 12 de Septiembre del año 1894, extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual José Simón Sotillo Zerna vende a Margarita Sotillo de Aguilera, entre otras cosas, un solar situado en esta ciudad.

As. 463. Copia de la Escritura sin número, de la Notaría Primera de este Circuito, de 29 de Octubre de 1909, por la cual Julio J. Fábrega actuando como apoderado de Emma Josefina Hein de Bravo, renuncia las ganancias por el matrimonio de la Sra. Hein de Bravo con Abel Bravo.

As. 464. Escritura número 252 de 9 de Septiembre de este año, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Aurelio Díez vende al Gobierno Nacional parte de una finca de la sección de Chiriquí, en pago de impuestos de inmuebles.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 17 de Noviembre)

N° 1315. Por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del Acta de la sesión de la Junta Directiva de la Compañía Pecuaria, S. A., celebrada en esta ciudad el día 16 de Noviembre de 1937.

N° 1316. Por la cual el señor Francisco Rueda vende a Federico Marconi, por B. 894.50 la lavandería "La Estrella", y otros bienes muebles.

N° 1317. Por la cual la señora Ana del Carmen Palma de Hilder y la señorita Juana Bautista Palma, por una parte, y la Compañía de Desarrollos Urbanos, por la otra, prorrogan por un año, el contrato contenido en la Escritura N° 940, de 26 de Octubre de 1934, de esta Notaría.

N° 1318. Por la cual Miriam Rosa Lyons declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Julio Yenza.

N° 1319. Por la cual la sociedad "J. M. Berrocal, S. A.", hace una reunión de fincas y declara una construcción en la ciudad de Santiago de Veraguas.

N° 1320. "Grebien y Martínez, Inc.", abre una cuenta de crédito por materiales de construcción a la señora Marina Esther Zorita de Barrera, y ésta constituye hipoteca para garantizar su pago.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 16 de Noviembre)

N° 871. Por la cual el señor Charles Henry Johnson hace una cancelación hipotecaria sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

N° 872. Por la cual la señora Josefa Grimaldo de Villalaz en su propio nombre y en nombre y representación de la señora Carmen Villalaz de Wolf, ceden unos créditos al señor Aquileo Rodríguez.

N° 873. Doña Delfa Alemán vda. de Paredes, en su propio nombre y en el de sus hijos Jorge Ramón, María

Teresa y otros, adiciona la escritura número 1270, de 5 de Noviembre de este año.

N° 874. Por la cual el señor Francisco Yáñez segrega un lote de terreno de su finca número 9973, ubicada en esta ciudad, y lo vende a la señora Alga Giannoni de Landucci, por medio de apoderado general, por la suma de B. 435.62½.

N° 875. Por la cual el señor Ramón Lamas Ledo vende al señor Yau Tad Hang por B. 500.00 una panadería y tienda de abarrotes situados en la Calle Colón de esta ciudad.

N° 876. Por la cual se declara disuelta la sociedad colectiva de comercio, denominada en esta plaza "J. G. Infante y Vangalis"; sus socios traspasan unos bienes de su pertenencia y un contrato de arrendamiento al señor Federico Marconi, por la suma de B. 300.00; y el socio señor José González Infante, asume obligación sobre un carro Chevrolet, que será de su pertenencia.

N° 877. Por la cual el señor Alberto Alemán vende a la señorita Lina Arosemena, un lote de terreno situado en "Paitilla", Sabanas de esta ciudad, por B. 1.087.50.

(Día 17 de Noviembre)

N° 878. Por la cual la señora Rita Arosemena de Salazar, con el consentimiento de su esposo, señor Miguel Salazar, constituye primera hipoteca a favor del señor Sidney Edgar Wise, sobre las fincas números 6416 y 6760, situadas en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

N° 879. Por la cual la señorita Julia Bermúdez Icaza vende a la señorita Delfa María Bermúdez, parte de una finca situada en esta ciudad.

N° 880. Por la cual la señora Deyanira Escala grava con hipoteca a favor del señor Felipe Octavio Pérez, una casa construida en terreno municipal ubicada en La Chorrera, Provincia de Panamá.

N° 881. La señora María Iluminada Pérez de Renda en su propio nombre y en el de su hijo Carlos Angel Ramón Rodgers, vende el lote número 17 de su finca número 9599, de la Sección de Panamá, situada en Las Sabanas de esta ciudad, a los esposos señor John Richard Gillard y señora Ros Gillard; estos declaran la construcción de un casa sobre dicho lote y constituye hipoteca a favor de los vendedores para garantizar el pago que quedan a deber por razón del valor del terreno.

N° 882. Por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada el día 1° de Diciembre de 1936, por la Sociedad "Sham Yap", en esta ciudad, y se reforman varios artículos de dicha sociedad.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL**NACIMIENTOS**

(Día 18 de Noviembre)

Manuel de Jesús Ríos, José María Núñez, Carlos Augusto Trujillo, Moisés Arturo Rangel Zaldívar, Carmen Mercedes García, José Adán Duarte, Rubén Darío Campos, Nelva Yolanda Moreno.

DEFUNCIONES

(Día 18 de Noviembre)

Rosalía Celado, Luis Antonio Reina, Tertuliano Martínez, Andrés Mayo, Chiguigüida Abadía.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO**

Hago saber al público para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio que he comprado hoy 18 de Noviembre de 1937, las Lavanderías denominadas "La Estrella" e "Infant", establecidas en esta ciudad.

Federico Marconi.

AVISO

El suscrito Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

A todas las personas a quienes el Gobierno haya vendido lotes en el BARRIO OBRERO, en la obligación en que están de presentarse en el término de treinta (30) días a la Sección Agraria, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a hacer valer sus derechos que tengan sobre dichos lotes.

J. A. AROSEMENA,

Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro.

Noviembre 12 de 1937.

Nov. 16.—Dic. 16

AVISO AL PUBLICO

Que por Escritura Pública número cuatrocientos veintiocho del treinta de Septiembre de 1937, extendida en la Notaría del Circuito de Colón he comprado al señor Vicente Lara F., dos Boticas de su propiedad. Estos establecimientos son los que funcionan en las casas 9038 de la Avenida del Frente, entre calles novena y décima y 11.156, de la Avenida de Bolívar, entre calles once y doce de esta ciudad.

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, llevo a conocimiento de quienes pueda interesarle, el traspaso de los referidos establecimientos comerciales.

Colón, Octubre 4 de 1937.

Alcides González.

3 vs.—3

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

a quienes interese.

HACE SABER:

Que el señor Manuel Díaz Doce, ha presentado a este Despacho un memorial que dice:

"Yo Manuel Díaz Doce, mayor de edad, ciudadano panameño, con Cédula de vecindad N° 47-19610, y vecino de

esta ciudad, vengo a presentar a Ud. por este medio solicitud formal para que se me conceda una zona minera aproximadamente de cien (100) hectáreas de extensión, de conformidad con el artículo cuarto (4°) del Código de Minas que dice, que las piedras de construcción o de adorno, las arenas, pizarras, arcillas, cales, puzolanas turbas y demás sustancias análogas pertenecen al dueño del terreno y si se encontraren en terrenos eriales del Estado o de los Municipios, serán de explotación común para los particulares sin perjuicio de los derechos del Estado o de los Municipios para concederlos en la extensión y bajo las condiciones que se determinen en contratos que se celebren especialmente.

La zona que pido es para explotar *Cul* y está ubicada en terrenos nacionales detrás del Corregimiento del Llano, Distrito de Chepo, Serranía de Cañitas; Sur, Río Bayano; Este, Cañitas y Oeste, Río Paja.

Hago esta solicitud en mi propio nombre y en el de los señores Fernán González Vyver, mayor de edad, español, minero con cédula de vecindad N° 8-2552 y Cristóbal Abalía, mayor de edad, español, con cédula de vecindad N° 8-1414, ambos vecinos de esta ciudad

Una vez admitida esta solicitud por la Secretaría, ofrezco cumplir todas las disposiciones legales para legalizar la posesión de la zona minera descrita, y pagar una vez aprobado el correspondiente contrato, la patente anual que fija el artículo (190) del Código de Minas.

Por lo tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo (195) del Código de Minas, se hace publicar este aviso para para que todos aquellos que se consideren perjudicados en dicha petición, hagan valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha de la primera publicación de este aviso.

Panamá, Noviembre 9 de 1937.

E. FERNANDEZ JAEN,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVINO,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal número 47-743,

CERTIFICA:

Que en esta fecha y por escritura pública número 975, de esta Notaría, el señor Ramón Lamas Leda vendió al señor Yau Tad Hang un establecimiento comercial situado en la casa número 10 de la Calle Colón, consistente en panadería y tienda de abarrotes;

Que el comprador entra en posesión del establecimiento adquirido desde el día de mañana; y

Que la venta ha sido hecha por la suma de QUINIEN-TOS BALBOAS.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

M. H. AROSEMENA C.,
Notario Público Segundo.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Juez Primero del Distrito de Panamá, por el presente, cita y emplaza a Lorenzo González Alvarado, panameño, de veintitrés años de edad, vecino de esta ciudad, soltero, electricista, chauffeur, con residencia últimamente en la Calle 36 Este, casa número 67 y portador de la cédula de identidad número 47-4974, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue en este Tribunal por el delito de hurto, por auto de fecha diecisiete de Septiembre del año de mil novecientos treinta y seis.

Se le advierte al emplazado que si lo hiciere así, se le oír y administrará justicia; de lo contrario, la causa se le seguirá sin su intervención; su omisión se considerará como indicio grave en su contra, y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a capturar al enjuiciado o la ordenen, y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la Ley, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría hoy ocho de Octubre de mil novecientos treinta y siete, y copia de él se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas, conforme a lo previsto en el artículo 2345 del Código de Procedimiento.

El Juez,

RAMON MORALES.

El Secretario,

Esteban Rodríguez.

5 vs.—1

Aviso

PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Aviso

PERMANENTE

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente

declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas durante el año de 1936, "por razón de empleo, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, de dinero efectivo, derechos, créditos hipotecarios, acciones o cuentas de participación en compañías mercantiles o civiles; pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

Que a la "declaración" deben acompañar copia del balance general y del "Estado de Pérdidas y Ganancias", o detalle de las entradas y gastos.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

Sección del Fondo Obrero
y del Agricultor.

AVISO DE LICITACION

A instancias de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 63 de 1917, pone a la venta mediante licitación pública, el globo de terreno de propiedad nacional denominado "Boquiseo", ubicado en el Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Norte, terrenos solicitados por José María Sánchez; Sur, quebrada sin nombre, terrenos de Desposorio Santamaria y el río Changuinola; Este, el río Changuinola y Oeste, terrenos baldíos y propiedad de José María Sánchez. Mide 115 hectáreas con 89 áreas. Dicho globo de terreno figura en el Registro Público bajo el número 191, inscrito al folio 346, Tomo 13, Provincia de Bocas del Toro y ha sido avaluado por peritos en la suma de B. 5.750.

El remate se llevará a cabo el día 30 de Noviembre próximo venidero en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campana de la diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las once de la mañana, se oírán pujas y repujas, siendo entendido que se adjudicará el lote dicho al mejor postor.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de la oferta.

Panamá, 23 de Octubre de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Edicto

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud: "Las Palmas, 2 de Abril de 1937. Señor Gobernador de la Provincia.—Santiago.—Señor: Nosotras, Elodia y Genoveva Madrid, naturales de Las Palmas, vecinas de Segundule (Las Palmas), agricultores, sin tierras por ningún

título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables un lote de terreno baldío nacional de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el corregimiento de Corozal en el lugar denominado Seguidule en jurisdicción del distrito de Las Palmas y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, ranchos de bastimento de las interesadas; Sur, montes libres; Este, Río Seguidule; y Oeste, rastrojos.

Este terreno está cultivado y cercado en su mayor parte. Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado.

A ruego de las interesadas que no saben, firma, Rubén D. Sanjurjo.—Cédula N° 55-9.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,

...

R. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjurjo.

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público.

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud de arriendo: "Las Palmas, 28 de Octubre de 1937.—Señor Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques. Santiago.—Señor: Yo, Modesto Castillo, cédula N° 55-1257, natural de La Mesa, vecino de Las Palmas, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables, un lote de terreno baldío nacional de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el corregimiento de Alto Las Mejías, en el lugar denominado "Bajo de los Cholitos" en jurisdicción del distrito de Las Palmas, y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, Río Liri; Sur, tierras libres; Este, Cerro "El Agustín"; y Oeste, casa del peticionario.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

El terreno que solicito está cultivado en parte y no reconoce servidumbre.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado.

Rogado por Modesto Castillo que dice no sabe firmar, lo hace, Fruto Castellón.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjurjo.

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud: "Santiago, 1° de Noviembre de 1937.—Señor Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques.—Presente.—Yo, Reyes Martínez Murillo, natural de Río Jesús, Veraguas, vecino de Río Jesús y de tránsito por esta ciudad, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables un lote de terreno baldío nacional de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el corregimiento de La García, en el lugar denominado "La García" en jurisdicción del distrito de Río Jesús y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, Río La Corocita; Sur, Camino real que conduce de Río Jesús a Montijo; Este, montes libres nacionales; y Oeste, rastrojos abandonados y libres.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado. No reconoce servidumbre y está cultivado en su mayor parte y cercado. Renuncio de notificaciones subsanables, por vivir lejos.

A ruego de Reyes Martínez Murillo que dice no sabe firmar, lo hace, Albertín Molina.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

R. A. Sanjurjo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Emma Fanny Juana Zokolowsky viuda de Merino, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, quince de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

VISTOS: ... en tal virtud, el suscrito Juez primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero. Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de la señora Emma Fanny Juana Zokolowsky viuda de Pedro Agripino Merino desde el día 4 de Mayo de 1930, día que ocurrió su defunción en la ciudad de Niza, República de Francia;

Segundo. Que es su único heredero, a título de legatario universal, el señor Lorenzo Emigdio Merino; y

Tercero. Que deben comparecer a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Para los efectos del artículo 1618 del Código Judicial fijese y publíquese el edicto a que se refiere el artículo 1601 del mismo cuerpo leyes.

Conforme a lo que establece el artículo 1675 del Código Judicial, corresponde la administración de los bienes herenciales al heredero declarado.

Téngase al Dr. Ernesto Jaramillo Avilés como apoderado sustituto de los señores "Lombardi e Icaza", conforme a los términos del poder correspondiente.

Anótese la entrada de esta solicitud al Libro respectivo.

Cópiese y notifíquese, (fdo) M. A. DIAZ E.—(fdo) V. A. Vaccaro L. Srio".

Para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar el presente juicio de sucesión testamentaria, y con el fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días hábiles, que se contarán desde la última publicación de este edicto, se fija el mismo en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copia de él se entrega a la parte interesada para su publicación en la forma ordenada por la ley, hoy, diez y seis (16) de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

C. A. Vaccaro L.

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 978

PLAN DEL SORTEO EXTRAORDINARIO QUE SE JUGARA EL 19 DE DIBE. DE 1937

1 PREMIO MAYOR de..... B.	40,000.00.....	B. 40 000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	12,000.00.....	12,000 00
1 TERCER PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	400.00 cada una.....	7,200.00
9 PREMIOS de.....	2,000.00 cada uno.....	18,000.00
90 PREMIOS de.....	120.00 cada uno.....	10,800.00
900 PREMIOS de.....	40.00 cada uno.....	36,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	100.00 cada una.....	1,800.00
9 PREMIOS de.....	200.00 cada uno.....	1,800.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	80.00 cada una.....	1,440.00
9 PREMIOS de.....	120.00 cada uno.....	1,080.00
1.074	Total.....	136,120.00

PRECIO DEL BILLETE: S. 20.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE: B. 100

AVISO OFICIAL

De conformidad con el Artículo 7º de la Ley 40 de 1919 y el decreto 112 de este año, se avisa a todos los varones mayores de 21 y menores de 70 residentes en este Distrito, con excepción de los Agentes diplomáticos, individuos pertenecientes a la familia, servidumbre o comitiva de tales Agentes, miembros del Cuerpo Consular, del Cuerpo de Policía Nacional, del Clero y Cuerpo de Bomberos e inválidos por lisiadura o enfermedades, que sean pobres de solemnidad comprobada, que se han confeccionado las listas provisionales de Contribuyentes al impuesto de Caminos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este aviso, se presenten a la Secretaría de Hacienda y Tesoro a formular los reclamos que a bien tengan por la inclusión de su nombre en una determinada categoría.

Vencido el término anterior, pierde el contribuyente su derecho a objetar la calificación fijada.

Panamá, 15 de Noviembre de 1937.

Junta General de Caminos.

Nov 15.—Dic. 15

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 1º de Septiembre al 10 de Octubre de 1937, con descuento de 10%; del 11 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de Inmuebles de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 10 de 1937.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Agosto 12—Dic. 31

Imprenta Nacional

PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la IMPRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen estos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,
Director.

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Soná, p. público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo E. Arosemena, se encuentra depositada una res de color blanco con manchas negras que se encontraba vagando por el lugar denominado La Pascuala, de esta jurisdicción, desde hace más de cuatro años.

Este animal tiene las siguientes marcas de fuego en el lomo izquierdo PP.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en este despacho Edicto por el término de treinta días, y copia se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer oportunamente, de lo contrario será puesto en remate por el Tesorero Municipal.

Soná, Octubre 21 de 1937.

El Alcalde.

M. M. AROSEMENA.

El Secretario,

P. Pinzón R.

27—37

Mareas de Panamá

BAJA	8.52 a.m.	10.05 p.m.
ALTA	3.32 a.m.	3.58 p.m.
Miércoles, Noviembre 3 de 1937		
BAJA	9.15 a.m.	9.58 p.m.
ALTA	2.55 a.m.	3.20 p.m.
Martes, Noviembre 2 de 1937		
BAJA	8.34 a.m.	8.47 p.m.
ALTA	2.15 a.m.	2.41 p.m.
Lunes, Noviembre de 1937		

Servicio de Lancha para Taboga

DIAS DE SEMANA—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p.m.

SABADOS—Sale de Balboa a las 2:00 y a las 5:30 p.m.

DOMINGOS—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.

SABADOS—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5:00 p.m.

Servicio de Ferry

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos y días feriados, cuando el servicio es continuo, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B.
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, Paris-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Herbruger
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Alcaldía
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P.
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo—Calle H y Calle del Estudiante
Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso. ORAZIO	18	9:00 10:00
Habana y New York. PENNSYLVANIA	16	11:30 12:30
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans. CON-TESSA	18	3:00 4:15
Puerto Limón. QUIRIGUA	19	11:30 12:30
Acapulco, San Pedro y San Francisco. CALIFORNIA	19	2:00 3:00
Buenaventura, Guayaquil, Paleta, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso. STA. CLARA	19	2:00 3:00
Puerto Limón y New Orleans. METAPAN	20	11:30 12:30
Cartagena y Barranquilla. CALAMARES	20	3:00 4:15
Kingston y Port au Prince. HAITI	20	3:00 4:15
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Punta. MANIZALES	20	3:00 4:15
Centro América. MAYAN	22	9:00 10:00
Guayaquil, Paleta, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso. REINA DEL PACIFICO	22	11:30 12:30

Habana, New York y Europa. QUIRIGUA	22	11:30 12:30
Cartagena y Barranquilla. STA. PAULA	22	11:30 12:30
Habana, New York y Europa. STA. LUCIA	23	3:00 4:15
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans. CE-FALU	23	3:00 4:15

CIERRE DE CORREOS

AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coliba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los Viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos del a United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepiño, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MIÉRCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Vía Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

LUNES y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 45 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA: MARTES, VIERNES y SABADOS: Recomendados a las 7 y 45 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá